

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2025-MDT/A

Túcume 23 de enero 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°003 - 2025 MDT/ATM de fecha 22 de enero del 2025, emitido por el jefe del área técnica Municipal de agua y saneamiento, el proveído s/n de fecha 23 de enero del 2025 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento en su condición de Organizaciones comunales, en el ejercicio de su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito establecida en el artículo 113° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, participa en la gestión del gobierno local en procesos participativos e instancias de toma de decisiones, por lo que requieren ser reconocidas como agentes participantes;

Que, el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que respecto del saneamiento "Las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen las siguientes funciones: 2.3. Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las Municipalidades Distritales o las de los centros poblados rurales y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad ambiental";

Que, mediante la solicitud del presidente de la directiva Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JAASS), el Sr. Crecencio Pinglo Damian identificado con DNI 17598000 domiciliado en el caserío zapotal tabacal, quien solicita el Reconocimiento del concejo directivo de la junta administradora de servicios de saneamiento del caserío zapotal tabacal, acto Resolutivo del nuevo concejo directivo y el fiscal de la Junta Directiva (JAASS).

Que, mediante el informe, N°003-2025 MDT/ATM de fecha 22 de enero del 2025 emitido jefe del área técnica Municipal de agua y saneamiento, quien solicita proyectar el acto resolutivo de reconocimiento al nuevo concejo directivo Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JAAS) "CASERIO ZAPOTAL TABACAL" con un periodo de 2 años, ya que han cumplido con todos los requisitos necesarios, conforme a los considerandos anteriores, asimismo el reconocimiento del fiscal, por un periodo de 3 años conforme a los considerandos anteriores.

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante el proveído s/n de fecha 23 de enero del 2024 emitido por despacho de alcaldía, quien autoriza que se emita acto resolutivo al nuevo concejo directivo Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JAAS) “CASERIO ZAPOTAL TABACAL”

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –RECONOCER, A LOS RESPONSABLES DEL NUEVO CONCEJO DIRECTIVO ELEGIDO POR JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JAASS) del caserío “ZAPOTAL TABACAL” con un periodo de dos años del 24/11/2024 al 24/11/2026; asimismo el reconocimiento del fiscal, por un periodo de 3 años desde el 24/11/2024 hasta el 24/11/2027 conforme a los considerandos anteriores. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	
PRESIDENTE	CRECENCIO PINGLO DAMIAN	17598000	
TESORERO	PEDRO FELIPE PINGLO LOPEZ	41384894	
SECRETARIA	VANESSA LLAUCE MONTALVAN	46933596	
VOCAL 1°	JUAN OSWALDO MONTALVAN PINGLO	17620221	
VOCAL 2°	JAIME SANDOVAL PINGLO	17621542	

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	JUAN MANUEL BARRETO MORANTE	17621895

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de atención al ciudadano y tramite documentario de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a la servidora.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE